



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2645)

30 NOV. 2015

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1450 del 21 de agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, el día 8 de septiembre de 2014.

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 8170-2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2118 del 2 de diciembre del 2014, 107 del 30 de enero del 2015, 775 del 15 de mayo del 2015, 1493 del 31 de agosto del 2015, 1748 del 21 de septiembre del 2015 y 1976 del 06 de octubre del 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio-Meta, para un total de 1119 beneficiarios.

Que durante el desarrollo del proceso de asignación de los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4, tres (3) hogares presentaron renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, y por su parte Fonvivienda las aceptó mediante Resolución 2052 del 8 de octubre del 2015; del mismo modo, un (1) hogar interpuso tutela, la cual el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín ordenó asignarle un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE en el citado proyecto; por su parte, Fonvivienda cumpliendo tal orden, expidió la Resolución 1748 de 2015. Por lo anterior, en el proceso citado a continuación se tendrán en cuenta las renunciaciones para sus respectivas sustituciones.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio-Meta, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución 855 de 2013, modificó la composición poblacional, y recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 101 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 2015EE0093016 del 25 de septiembre de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04111 del 24 de Noviembre del 2015 mediante la cual define el listado de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$247.430.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04111 del 24 de Noviembre del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar seis (06) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, que fueron seleccionados por sorteo y se encuentran incluidos en la Resolución No. 04111 del 24 de Noviembre del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

PROYECTO: URBANIZACIÓN LA MADRID ETAPAS 3 Y 4

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	30002652	FLOR ALBA	MORA MOSQUERA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
2	86039582	CARLOS EMILIO	FEGED SILVA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
3	40450959	CLAUDIA PATRICIA	CASTAÑEDA GAENZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
4	1121836779	ASTRID JOHANA	LOPERA OSORIO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
5	40397465	FANNY	ALBINO HERRERA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
6	40266498	MARIA CONSUELO	VALENCIA COMBITA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 247.430.400

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio - Meta a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



30 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya

Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo

